

ACTA N° 33/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE Mª GONZALEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CINCO DÍAS** día del mes de **ABRIL** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°Sª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16

de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DE 2.004.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2.004.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2.004.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2.004.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.004.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 2 SILLAS ANFIBIA.

8°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 60 BANCOS.

8°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 100 CONTENEDORES.

8°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 200 PAPELERAS.

8°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 15 PAPELERAS PARA PERROS.

8°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO, DENOMINADO KIA PREGIO 2.5.

8°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A CATORCE ADQUISICIONES DE MATERIAL INVENTARIABLE.

8°.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS "XV ENCUENTROS JAMES JOYCE".

8°.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FURGÓN FIAT SCUDO.

8°.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BALIZAMIENTO ANTIPOLICIÓN EN LAS PLAYAS DE AGUADULCE.

8°.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SUBVENCIÓN AJUSTADOS A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21.

8°.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DISTINTAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.

8°.- 13.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN RELATIVA A LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES MUNICIPALES PATRIMONIALES: PARCELA 1-1, A-23 PGOU EN C/. ANTONIO DE OQUENDO, LAS MARINAS; PARCELA N° 6, S-33 PGOU EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE NORTE; PARCELA N° 8, S-33 PGOU, EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE NORTE; PARCELA T3-2, EN U.E. 23 PGOU SITA EN C/ CARLOMAGNO, BARRIADA DE LA GLORIA; PARCELA 66-B U.E. 77 2 A PGOU, PARAJE DEL MOLINO.

8°.- 14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONCURSO PÚBLICO DE CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 100644 A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR UN CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HOSTELERÍA CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. (88/03-P).

8°.- 15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE COLINDANTE AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA AMPLIACIÓN DEL MISMO.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9°.- 1.- ESCRITO PRESENTADO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA RELATIVO AL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES DECOMISADOS EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE EXTRANJERÍA.

9°.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ RELATIVO AL EXPEDIENTE PROMOVIDO A INSTANCIA DE D. JUAN JOSÉ ALARCÓN GÓMEZ. REF. 02/4479.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

10°.- 1.- Nª/REF.: 17/98. ASUNTO: RECURSO DE CASACIÓN. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPREMO. SALA TERCERA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 6.820/02 (R.C.A. NÚM. 5.340/97). ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 645/02 RECAÍDA EN EL R.C.A. NÚM. 5.340/97 INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE 29/07/97, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, SOBRE ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DE 2.013 M2 SITA EN LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR 36 DE LAS DEROGADAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE

CONDICIONES POR EL QUE HABRÍA DE REGIRSE LA SUBASTA, ASÍ COMO CONTRA TODOS LOS ACTOS Y ACUERDOS QUE TRAIGAN CAUSA DEL MISMO, ESPECIALMENTE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA ANTERIOR PARCELA A D. CAYETANO CASTRO FERNÁNDEZ Y OTROS, ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 15/09/97, DECLARÁNDOLOS NULOS Y CONFORMES A DERECHO. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE CASACIÓN.

10°.- 2.- Nª REF.: 07/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: MARÍA JESÚS RUBIO ALCOCER. DILIG. POLICIALES: 34/04. COMPAÑÍA DE SEGUROS: PELAYO, MUTUA DE SEGUROS. VEHÍCULO: PEUGEOT 206 MATRICULA: 0806-BXD. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

10°.- 3.- Nª REF.: 103/03. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ROQUETAS DE MAR. AUTOS NÚM.: 1.949/03. ADVERSO: DIEGO PÉREZ MENA. DILIG. POLICIALES: A.C. 104/03. COMPAÑÍA DE SEGUROS: LIBERTY, SEGUROS. VEHÍCULO: SEAT IBIZA MATRICULA: 1148-BBB SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

10°.- 4.- Nª/REF.: 25/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 102/03-MD. ADVERSO: GESTIÓN URBANÍSTICA DESCUBRIMIENTO, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07/01/03 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL RECURRENTE CONTRA LIQUIDACIÓN POR EL CONCEPTO DE I.B.I CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2002 RELATIVO A LOS INMUEBLES CON REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 2540823WF3624S0001 Y NÚMERO 2540837WF3624S0001. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 53/04. UNDÉCIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **29 de Marzo de 2.004**, y por la Secretaría se da cuenta del error material detectado en el Punto 3°.- 13.-, en el sentido de que en el punto 2° Medidas Específicas de Promoción Interna de las Plazas incluidas en las Oferta de Empleo Público, en el Personal Laboral, **donde dice:** "Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Convenio Colectivo, se reservan para promoción profesional aquellos puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentran vacantes y que se corresponden a las categorías de Capataz, Oficial 2ª y Subcapataz, ...", **debe decir:** "Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Convenio Colectivo, se reservan para promoción profesional aquellos puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentran vacantes y que se corresponden a las categorías

de Capataz, Oficial 1ª, Oficial 2ª y Subcapataz, ...", procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F..

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.004.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, doña Francisca Ruano López, don Jorge Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallo Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 3,15,19, 23,24 y 25 de Marzo de 2.004, concediendo licencia de primera ocupación a:

PARQUE CENTRO S.A., para sótano garaje y 18 viviendas unifamiliares en Calle de los Galeses y Calle de Los Tartessos, Expte. 1116/01 y 403/03.

PROMOCIONES AL-HUMI S.L., para sótano garaje, local y 24 viviendas de P.O., en Carretera de La Mojonera, Expte. 197/01 y XXI-7-197-01.Tau.

EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L., para 10 viviendas unifamiliares adosadas en Avda. de La Paz y Calle Manuel Rosero, Expte. 453/02.

PROMOCIONES CRUZ DE CARAVACA S.A., para sótano garaje, locales y 32 viviendas en Calle Jazminero 1 y 3, Expte. 556/01 y I-19-556/01.TAU.

VENTA DE PISOS S.A., para 36 viviendas y local (bloques I y II, parcial de 90 viviendas plurifamiliares, 19 viviendas duplex con semisótano y locales), en Avda. Pedro Muñoz Seca y Calle Joaquín

Turina, Expte. 328/00 y 985/02.

ARCOS DE LA ROMANILLA, para sótano garaje y 48 viviendas (III fase) en Plaza Sor Dolores, Expte. 643/02.

HERISTOR S.L., para sótano garaje, oficinas, locales y 98 viviendas en Calle San Isidro Labrador, Expte. 1.276/01.

PROMOCIONES NOALBA S.L., para sótano garaje, locales y 44 viviendas en Calle Agata, Expte. 1244/01 y Expte. XX-7-1244-01.TAU.

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MAROTO, para almacén y vivienda en Calle Arizona nº 1, Expte. 1.273/02.

PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA S.A., para sótano garaje y 56 viviendas, en Calle Santander y Calle Lope de Vega, Expte. 497/02.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 22 de Marzo de 2.004, del siguiente tenor literal:

"EL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 22 DE MARZO DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTA: La solicitud de licencia de obras efectuada por OBISPADO DE ALMERÍA, Expte. 264/04, de fecha 18 de Febrero de 2.004.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de Marzo de 2.004.

VISTO: El dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Turismo, Playa y Patrimonio de fecha 22 de Marzo de 2.004 del siguiente tenor literal: "13º OBISPADO DE ALMERÍA, Expte. 264/04, solicita licencia para reforma de la cubierta y presbiterio de la iglesia de Nª Sª del Rosario, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Roberto García Mata, en Plaza de la Constitución nº 3. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.200 €"

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia de obras a OBISPADO DE ALMERÍA, Expte. 264/04, para reforma de la cubierta y presbiterio de la iglesia de Nª Sª del Rosario, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Roberto García Mata, en Plaza de la Constitución nº 3. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.200 €"

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 22 de marzo de 2.004, del siguiente tenor literal:

"DON JOSÉ MARIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 22 DE MARZO DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguientes:

1º DOÑA MARÍA JOSÉ CUADRADO OBRERO, 278/04, para levantar tabique de terraza y cambiar 2 ventanas, en Plaza de Lima, nº 6.

2º BESTSELLER RETAIL, S.L., REP. POR DON PEDRO GONZÁLEZ ROMERA, 292/04, para adaptación de local a tienda de ropa (L.M..A. nº 247/04 A.M. C.I.M.A.: 20-11-03), en Circunvalación de la Algaida. Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", local nº 43, según proyecto redactado por don Juan Luis Escamez Cazorla y Margarita Sánchez Linares.

3º DON JUAN ANTONIO SANCHIS NADAL, 311/04, para picado y revestimiento de fachada con china proyectada y sustitución de 2 puertas, en Calle Adonis, nº 8.

4º DON JOSÉ PÉREZ MATEO, 314/04, para alicatado de cuarto de baño y cocina, en Calle Infanta Cristina, nº 19, 1º-B.

5º ALFONSO NOVIS JAIME, 318/04, para demolición de muro existente y construcción de otro de 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle El Cerezo, nº 8.

6º DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN MELCHOR LEIVA, 319/04, para sustitución de solería y pintura interior de vivienda, en Plaza Playaparaiso, nº 1, 8º-9.

7º DOÑA JOSEFA LASSERROTTE LÓPEZ, 320/04, para sustitución de tuberías y solado de baño, en Calle El Dorado, nº 8.

8º DOÑA JULIA ANTEQUERA GUIRADO, 321/04, para sustitución de solería, alicatado y sanitarios en cuarto de baño y sustitución de 3 ventanas, en Calle Narciso Yepes, nº 18.

9º DON JUAN CARLOS LÓPEZ PRIETO, 325/04, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de parámetro opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido e impermeabilización cubierta de vivienda, en Calle Serranía de Ronda, nº 2.

10º DOÑA MARIA DEL CARMEN SANZ MELÉNDEZ, 326/04, para sustitución de solería de terraza, en Paseo de los Andaluces, nº 12.

11º DON JOSÉ MARÍA BARRANCO FERNÁNDEZ, 327/04, para sustitución de solería de terraza y pasillo y eliminar puerta exterior, en Plaza Los Limoneros, nº 1.

12º DON ÁNGEL VARA BLANCO, 328/04, para solado y revestimiento de paredes en local (sin uso específico), en Plaza Manos Unidas, nº 21.

13º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GAVIOTAS II REP. POR DOÑA INMACULADA OÑA CASADO, 330/04, para sustitución solería, tuberías, duchas, instalación de dosificadores y escaleras, según presupuesto aportado, en Paseo de los Olmos, Parcela-25.

14º DON JOSÉ TORRES CASADO, 331/04, para sustitución de tuberías en baño, en Calle Michigan, nº 13.

15º DON JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ MANZANO, 334/04, para sustitución de puerta, recrecido de muro hasta 1,50 metros de parámetro opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido y reparación de escalera, en Calle Malva, nº 4.

16º DON JUAN FERMÍN PEDROSA MORENO, 335/04, para sustitución de ventanas y recrecido de muro hasta 1,50 metros de parámetro opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Arizona, nº 12.

- 17° DON ROMALDO AZOR VICO, 336/04, para estucado de fachada y sustitución de baranda de balcón, en Calle Adonis, nº 6.
- 18° DON ANTONIO MOYA MANZANO, 337/04, para estucado de fachada y sustitución de baranda en balcón, en Calle Adonis, nº 4.
- 18° DON FRANCISCO GIL SOLER, 340/04, para sustitución de ventanas y fontanería, en Calle Aben Humeya, nº 23.
- 19° DOÑA MARÍA VISITACIÓN RUÍZ GARCÍA, 341/04, para solado y pintura de habitación, en Calle Violeta, nº 70.
- 20° DOÑA MARÍA ISABEL MARTÍNEZ CARREÑO, 344/04, para sustitución de solería y alicatado de baño, en Calle Martín, nº 19.
- 21° DOÑA MARÍA DEL CARMEN OLMO ROSALES, 346/04, para picado y enfoscado de fachada, en Plaza de Andalucía, nº 9, Bajo, Izqda.
- 22° DON JOSÉ ANDRÉS FERNÁNDEZ BAÑOS, 354/04, para sustitución de puerta y ventanas en estudio, en Avenida Mediterráneo, nº 40, 1ª, 5.
- 23° DON ANTONIO VARGAS LÓPEZ, 355/04, para sustitución de ventanas y recrecido de muro hasta 1,50 metros de parámetro opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Alvarado, nº 3.
- 24° DON FRANCISCO RAMÓN GÓMEZ REQUENA, 356/04, para sustitución solería de cocina, en Avenida de los Baños, nº 49, 2º, D.
- 25° DON JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, 359/04, para sustitución de ventana y alicatado de baño, en Plaza de los Álamos, nº 11.
- 26° DON PEDRO ALBERTO LATORRE PÉREZ, 362/04, para sustitución de sanitarios y alicatado en baño, en Calle El Piamonte, nº 55, Portal 1, 1º, B.
- 27° DON FRANCISCO MORENO BELTRAN, 365/04, para sustitución de solería (25 m²), en Calle Verona, nº 14.
- 28° DON JULIO FERNÁNDEZ CORTÉS, 367/04, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de parámetro opaco y el resto hasta 3,00 metros translucido, en Calle Lago Enol, nº 10.
- 29° DON VICENTE MARTÍNEZ ESCOBAR, 368/04, para sustitución de solería y alicatado de cocina y baño, en Calle Enrique Granados, nº 94.
- 30° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAYA II, REP. POR DON JESÚS ECHEVARRIA GOMEZ, 370/04, para sustitución de puertas en caseta comunitaria y tejado en puerta de entrada, en Calle Islas de la Toja, s/n.
- 31° DOÑA BEGOÑA MIRAS CRUZ, 374/04, para sustitución de sanitarios, en Calle Sonora, nº 15, Bloque- II, 2º, 12.
- 32° DOÑA ANA LEDESMA FERRÓN, 373/04, para apertura de hueco para construcción de escaparate en local (sin uso específico), en Calle Aristóteles, nº 15.
- 33° MIGUELOYA, S.L.L., REP. POR DON MIGUEL ANGEL RECHE MIRAS, 376/04, para solado y pintura de local (sin uso específico), en Avenida Carlos III esquina Plaza Inmaculada, nº 623, local 1.
- 34° D/Dª RAFMI FATIMU ZAURA, 378/04, para alicatado de cocina y baño, en Avenida Pablo Picasso, nº 157, 3º, B.
- 35° DOÑA ANA CORTÉS FERNÁNDEZ, 382/04, para sustitución de bañera por plato de ducha, saneamiento y revestimiento de fachada con granito y sustitución de puertas, en Calle Tánger, nº 14.
- 36° DOÑA LUCIA OJEDA SALMERÓN, 385/04, para solado, picado y enfoscado de fachada de local (sin uso específico), en Plaza La Concha, nº 10.
- 37° DON JAVIER RUIZ Y DIEZ DE LA CORTINA, 387/04, para sustitución de solado, alicatado, fontanería, carpintería interior e instalación eléctrica, en Calle Cedro, nº 8, Edf. Bahía.

38° DOÑA MARÍA BEGOÑA JIMÉNEZ SUAREZ, 390/04, para sustitución de bañera, en Calle José Bergamín, nº 28, 1º-3.

39° DOÑA MARIA DEL CARMEN RAMIREZ HERNANDEZ, 391/04, para colocación de zócalo en fachada, en Calle Séneca, nº 17.

40° DOÑA LEONOR GUTIERREZ RUIZ, 392/04, para alicatado de baño, colocación de balaustrada y ejecución de rampa, de conformidad con el vigente P.G.O.U., en Calle Aguazul, Parcela 162.

41° DOÑA GLORIA CARMONA GIL, 394/04, para sustitución de solería, en Calle Amapola, nº 22.

42° DON JOSÉ ANTONIO OÑA SÁNCHEZ, 396/04, para sustitución de solería, alicatado en baño, desplazamiento de chimenea, debiendo sobresalir la misma a 1,10 metros de altura sobre la cubierta del inmueble, pintura, y derribo de 2 tabiques, en Calle Cisne , nº 10.

43° DON ANDRÉS SABIO FERNÁNDEZ, 398/04, para vallado de terreno, Paraje El Algarrobo, Polígono 20, Parcela 69, según plano de situación aportado. El vallado se ejecutará, hasta 0,40 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros con mallazo, y a una distancia mínima de 7,00 metros del eje de cualquier camino o carretera que linde con el terreno.

44° DIEGO MORENO ROMERO, 399/04, para solado, enfoscado de paredes y construcción de tabiquería interior, colocación de escayolas en local (sin uso específico), en Avenida del Sabinal, nº 480.

45° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS GAVIOTAS, REP. POR DOÑA MARÍA DOLORES LÓPEZ, 400/04, para saneamiento y pintura de fachada de edificio, en Calle Alameda, s/n. Edf. Las Gaviotas.

46° DON SIMÓN VENZAL CARRILLO, 401/04, para sustitución de alicatado y sanitarios de baño y solado de terraza, en Calle Álamos, nº 1.

47° DOÑA TINA KOECK, 404/04, para sustitución de ventanas y solería de terraza, en Calle La Esperanza, nº 23.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y conceder prórroga a la siguiente:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

48° DON FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ, RE/Nº 6.728/04, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 727/03, para saneamiento de fachada de vivienda, en calle Muluya, nº 4. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda

prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL: "PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PEDESTALES DE HELADOS TEMPORALES PARA EL AÑO 2004, COMPRENDIDA A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO.

Vistas las solicitudes para la instalación de pedestales de helados para la presente temporada,

se propone autorizar las siguientes ya que vienen disfrutando de esta concesión desde hace años y no existiendo inconveniente alguno para acceder a ello este año, siendo éstos:

1. DON JOSE M^a JIMENEZ ADAMUZ. Camino del Pocico s/n, junto Residencia El Pocico.
2. DOÑA ANTONIA FRIAS MOYA. Paseo Marítimo, junto Edf. Rivarsa, frente Cruz Roja.
3. DON LEODEGARIO CABELLO SÁNCHEZ. Paseo Marítimo junto Hotel Sabinal.
4. DOÑA M^a ANGUSTIAS CASTAÑO HERRERA. Avd. Juan Carlos I, junto Hotel Don Angel.
5. DOÑA M^a DEL CARMEN CARMONA MARTINEZ. Frente Hotel Playa Capricho.
6. CARLOS BAILON GARCIA. C/ La Romanilla.
7. DON CESAR ALFARO BOZA, Villa Africa, junto a puesto de la Cruz Roja.
8. DON IVAN VICENTE MARTINEZ. Plaza El Tajillo, (Avda. El Perú esquina Avda. Los Baños).
9. DON VICTORIANO GARCÍA SÁNCHEZ. Avda. de las Gaviotas, Frente Hotel Bahía Serena.
10. DOÑA ISABEL GARCIA SANCHEZ. Avd. Mediterráneo junto parada autobús y Roquetren.

Se propone denegar:

1. DOÑA M^a DE LAS NIEVES CODINA FERNANDEZ, pedestal de helados en tres emplazamientos distintos; en el punto intermedio entre el puesto de la Cruz Roja de Villa África y donde desemboca la carretera de Villa Africa, en el punto indicado en el plano número dos (a unos metros del chiringuito de Juan Matías) y en la rotonda de Villa África. Proponiéndose su denegación el primero ya que para la presente temporada no se ha ampliado el número de dichas licencias, debido al perjuicio que en un mayor porcentaje suponen a los establecimientos ubicados en la zona. Y los demás emplazamientos son zonas marítimas terrestres, absteniéndose este

Ayuntamiento en conceder autorizaciones en emplazamientos que no tiene competencias.

2. DOÑA ANA M^a GARCIA JIMENEZ, pedestal de helados Avd. sAbinal, se propone denegación ya que no especifica lugar ni aporta plano de situación.
3. DOÑA STASE VAICIUHIENE, pedestal de helados según fotos adjuntas sin especificar lugar en solicitud, se propone la denegación por observar en las fotos movimiento por obras, y no indicando situación exacta ni aportando plano de situación no se puede consultar en los registros de urbanismo el tipo de obra que se está realizando en ese lugar ni el tiempo de duración.
4. DOÑA MAYRA YADIRA SEGARRA LOPEZ, solicita emplazamiento en tres puntos distintos siendo en; Avd. del Mediterráneo esquina Paseo del Mar, Avd. de Las Gaviotas frente Hotel Playa Capricho junto al Cajero de CAJAMAR y Avd. Las Gaviotas esquina Avd. Los Eucaliptos. Proponiendo su denegación ya que para la presente temporada no se ha ampliado el número de dichas licencias, debido al perjuicio que en un mayor porcentaje suponen a los establecimientos ubicados en la zona.
5. DOÑA RAQUEL TABARES MAYO, solicita autorización para pedestal de helados en Paseo Marítimo Aguadulce a la altura del Centro Comercial 501. Proponiéndose la denegación ya que son terrenos marítimos terrestres, absteniéndose este Ayuntamiento de autorizar en él.
6. DOÑA MARTHA CECILIA ALFONSO CASTILLO, solicita pedestal de helados en la Plaza de la Iglesia de El Parador (según plano adjunto), proponiéndose su denegación, ya que para la presente temporada no se ha ampliado el número de dichas licencias, debido al perjuicio que en un mayor porcentaje suponen a los establecimientos ubicados en la zona".

La Comisión, lo dictamina favorablemente.

OBRAS MAYORES:

1º DON ANTONIO MINGORANCE GAMEZ, 244/98, solicita licencia para ampliación de vivienda, en calle Molinero nº 24, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Llopis Senante. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Marzo de 2004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 10,61 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico Expte. XV-102-244-98.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 262,16 €. Advirtiéndole que la medianería provisional resultante tendrá el mismo material de acabado que la fachada.

2º MIGUEL MARTIN VILLEGAS, S.L. 31.786/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 439/03, de construcción de sótano garaje, local y 24 viviendas, en calle Witiza y Guadalete (parcela R-2 de la U.E.-100 P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 3 de Noviembre de 2.003. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

3° PROAL-ANDALUS, S.L., 22.307/03 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 528/03, de construcción de sótano garaje, local y 214 apartamentos turísticos, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Agosto de 2.003. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

4° EUROCOSTA DE INMUEBLES S.L., 600/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 58 viviendas, en Avda. Reino de España y Avda. Polonia, (parcela R1-A, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jorge Gomendio Kindelán. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 21.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) ningún vuelo abierto superará 0,40 m. respecto al plano de fachada y a viario público. 2) La superficie acristalada de las ventanas en piezas habitables será mayor o igual a 1/8 de la superficie útil, y será de 1/5 a efectos de ventilación, y deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

5° DOÑA MARIA DOLORES GODINO SANCHEZ, 1.160/03, solicita licencia para ampliación de vivienda, en calle Chile, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Marzo de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 15,15 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico Expte. XXXVIII-22-1.160-03.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

6° PROMOCIONES VIMOPA, S.L. Y VIGOCRESGUT, S.L., 1.352/03, solicita licencia para construcción de cochera, local y 10 viviendas, en calle Pintor Rosales, San Francisco y Miguel Ángel, según proyecto

básico y de ejecución redactado por don José Rodríguez Salmerón. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Marzo de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 534,60 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico Expte. XV-101-1.352-03.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.769 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la calle San Francisco se alineará a 8,00 ml de la fachada enfrentada y con acera de 1,00 ml. reduciéndose la fachada a C/ Pintor Rosales a 15,95 ml., y la de C/ Miguel Angel a 15,85 ml.

7º CONSTRUCCIONES SABINARES MONSUL, S.L. 1.663/03, solicita licencia para demolición de vivienda en planta baja y construcción de 4 viviendas y 4 estudios (1ª fase de un total de 6 viviendas y 6 estudios), en Carretera de Los Motores nº 53, según proyecto básico redactado por don Ubaldo Gómiz Muyor, doña María Dolores Miralles Miralles y don José A. Gómiz Muyor. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar nombramiento de arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico/aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.700 €. €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

8º PROMOCIONES ALCAN MEDITERRANEO S.L. 129/04, solicita licencia para modificación de la licencia originaria Expte. 292/02, de construcción de sótano garaje, locales y 76 viviendas, en Avda. de Roquetas y Calle Tiberio (parcela B.1 Unidad de Ejecución 81. B del P.G.O.U.), consistente en construcción de 2 viviendas más, tipo G y H, en planta ático, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la cocina de la vivienda tipo G, deberá tener una superficie útil mínima de 6 m2.

9º PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., 197/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 16 viviendas, en Avda. de Roquetas de Mar esquina calle Marina Mercante, (Parcela 2.A, U.E.-86.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.521 €. Deberá abonar la diferencia del presupuesto de ejecución

material de 16.700,27 € S/4% siendo el importe de 668,01 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.), y deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de las Modificaciones al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, consistente en modificación del acerado de la Carretera de Los Motores, para la previsión de plazas de aparcamiento, distribución de palmeras, mobiliario urbano, nueva calzada asfaltada para plazas de aparcamiento y modificado de red de alumbrado público, promovido por FRESYGA S.A.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de Febrero de 2.004, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 39 de 26 de Febrero de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 19 de Febrero de 2.004), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las Modificaciones al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, consistente en modificación del acerado de la Carretera de Los Motores, para la previsión de plazas de aparcamiento, distribución de palmeras, mobiliario urbano, nueva calzada asfaltada para plazas de aparcamiento y modificado de red de alumbrado público, promovido por FRESYGA S.A.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 57.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Construcciones Francisco A. Romero López S.L., según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable de los grupos PP y PSOE, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de 57.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de

Mar, promovido por Construcciones Francisco A. Romero López S.L., según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo, condicionando la aprobación definitiva a la aprobación del correspondiente P.E.R.I. y proyecto de reparcelación.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector 1 del P.G.O.U., de Roquetas de Mar, delimitado en el citado Plan General, formulado por INVERSIONES ALMENIZ S.L., SOFCOURT S.A, DON LEOPOLDO MARTIN MARTIN y DON LEON MULERO SANCHEZ, como propietarios de la totalidad del suelo que integran el ámbito del citado sector, , según Convenio de Gestión formulado por los mismos, que se aprobó definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Febrero de 2.004 (B.O.P. nº 60, de 26 de marzo de 2.004), en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de Noviembre de 2.002 (B.O.P. nº 16 de 24 de Enero de 2003)), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, de 7.013,25 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 1.601.686,04 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 3.691,18 UA, valoradas en 259.563,78 Euros, según Convenio de Gestión aprobado por este Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 2.003, (B.O.P. nº 194 de 9 de Octubre de 2.003).

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Octubre de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 227 de 26 de Noviembre de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 26 de Marzo de 2.004, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar formulado por INVERSIONES ALMENIZ S.L., SOFCOURT S.A, DON LEOPOLDO MARTIN MARTIN y DON LEON MULERO SANCHEZ, como propietarios de la totalidad del suelo que integran el ámbito del citado sector.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de INVERSIONES ALMENIZ S.L., SOFCOURT S.A, DON LEOPOLDO MARTIN MARTIN y DON LEON MULERO SANCHEZ, como propietarios del suelo que integran el ámbito del citado sector.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE 2004 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
 DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
 DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
 DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.
 DON LAUREANO NAVARRA LINARES GRUPO P.P.
 DON JORGE CARA RODRÍGUEZ GRUPO P.S.O.E.
 DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
 DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
 DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.
 DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veintinueve días del mes de marzo de 2004. siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 01 DE MARZO DE 2004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaria se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
23.02.04	D. José Miguel Manzano Hidalgo 34.837.906G	Dev. IBI Urbana ejercicio 2003 por error en liquidación	1.040,50

26.02.04	D. José Vico Marin 24.172.077 C	Dev. Tasa BASURA ejer. 2003 por duplicidad.	168,28
26.02.04	Dª. Candida Martinez Hernandez 45.592.040Z	Solicita exención I.V.T.M. por minusvalía	ESTIMADA
01.03.04	D. Manuel Marin Castarnedo 44.284.281N	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./04 por baja	35,78
01.03.04	Dª. Susana Fidalgo Real 10.054.789V	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./04 por baja	37,78
01.03.04	D. Gunter Sitte X 0857163 E	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./04 por baja	44,39
01.03.04	Dª Virginia Poveda Alarcón 21.414.840T	Fraccionamiento cuota IBI Urbana/2001-02 por importe principal 910.26€	5 plazos desde 20/03/04 al 20/07/04 total 1012,09
01.03.04	D. Pedro Antonio Carvajal Marin 27.535.301T	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./04 por baja	35,78
24.02.04	Dª. Eva Pavón López 34.846.014W	Dev. p. p. Cuota I.A.E. ej. 2002 por BAJA	C.Munic. 28.70 C. Provn. 9.13
02.03.04	D. José Manuel Azor Vico 74.581.730K	Dev. cuota IIVTNU Expte. 3762/03 por duplicidad.	44 ,40
03.03.04	Dª. virginia Poveda Alarcón 21.414.840 T	Fraccionamiento I.B.I. urbana/2002-03 por importe principal de 410.96 euros	2 plazos del 20.03.04 al 20.04.04 total 412,59 euros
03.03.04	Dª Yolanda Martín Gomez 53.705.029 Y	Fraccionamiento cuota I.I.V.T.N.U. por importe principal 361.27 euros	4 plazos del 20.03.04 al 20.06.04 total 364,16 euros
03.03.04	D. Francisco Gómez Fuentes 27.070.509S	Dev. cuota IBI urbana por error ejer. 2001 y 2002	54,14
03.03.04	D. Niculale Ioan Moldouan X3205393K	Dev. p. p. Cuota IVTM/04 por baja.	75,54
03.03.04	D. Manuel López Miras 27.507.132 Y	Dev. p. p. Cuota IVTM ej. 2004 por baja	75,54
03.03.04	D. Federico Santiago Cortes	Fraccionamiento deuda O.V.P. importe principal	4 plazos del 20.04.04al

	27.533.656B	1.647.00 euros	20.07.04 total 1.656,86
03.03.04	D. Manuel Santiago Cortes 27.507.322N	Fraccionamiento deuda O.V.P. importe principal 2.205.00 euros	5 plazos del 20.03.04 al 20.07.04 total 2.228,31
03.03.04	D. Julian Lechuga Saavedra 52.202.090W	Fraccionamiento deuda I.I.V.T.N.U. Expte. 4791/03 por importe principal 669.33 euros	5 plazos del 20.03.04 al 20.07.04 total 674,67
04.03.04	D ^a . Encarnación Torres Salmerón 27.228.932Z	Solicita exención I.V.T.M. por minusvalía	ESTIMADA
04.03.04	D ^a . Isabel Amat Salvador 27.198.398R	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./04 por baja	75,54
05.03.04	D. Alfredo Navarro Jiménez 27.256.006 V	Dev. cuota I.C.I.O. Expte. 575/03 por denegación	192
05.03.04	D. José Ojeda Escanez 27.172.747 H	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./04 por baja	75,54
08.03.04	D. Pedro Mantecón Caballero 28.652.664 T	Solicita exención I.V.T.M. por minusvalía	ESTIMADA
08.03.04	D ^a . Natividad Fernandez Vargas 27.502.344 W	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./04 por baja	35,78
08.03.04	D ^a . Carmen Montserrat Cortes Martinez 27.535.041 Q	Solicita exención I.V.T.M. por minusvalía	ESTIMADA
08.03.04	D. José Vicente Carrasco 19.433.996 P	Solicita exención I.V.T.M. por minusvalía	ESTIMADA
09.03.04	D. Modesto Luis Bejarano Bello 42.871.034T	Dev. cuota I.I.V.T.N.U. Expte. 3972/03 por duplicidad	48,01
09.03.04	D ^a . Emilia Amalia Serralta López 27.246.431X	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./04 por baja	35,78
09.03.04	D. José Carlos Reinoso Martin 27.510.801 H	Dev. cuota BASURA ejer. 2004 por duplicidad.	109

09.03.04	D. Modesto Calet Garcia 24.163.968 F	Fraccionamiento deuda O.V.P. con Bicicletas por importe principal 1.887,48 euros	3 plazos del 05.05.04 al 05.08.04 imp. total 1908,36
10.03.04	D. José Dana Laguna 27.158.516R	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./04 por baja	35,78
10.03.04	D. Ruben Hidalgo López 53.707.953D	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./04 por baja	35,78
11.03.04	D. Abdoulaye Nelly Sidibe X-2924168-V	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./04 por baja	75,54
12.03.04	D. Brahim Teibi X2023289W	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./04 por baja	75,54
15.03.04	D. José Fuentes Fuentes 27.253.650F	Dev. p.p. cuota I.V.T.M./04 por baja	75,54
17.03.04	D. José Cuadra Torres 27.185.369J	Solicita exención I.V.T.M.por minusvalía	ESTIMADA
15.03.04	D. Juan Soto Romero 27.218.418B	Fraccionamiento I.B.I. urbana/2002-03 por importe principal 1.281,77 euros	4 plazos del 20.04.04 al 20.07.04 Total más recargo e intereses devengados.
15.03.04	D. Luis Francisco Fuentes Rubí 27.511.336R	Fraccionamiento I.B.I. urbana/2002-03 por importe principal 480,29 euros	2 plazos del 20.03.04 al 20.04.04 total 481,23

2.2.- D. MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, con NIF 27.220.916W y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Carlos III nº 338 - 04720 Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 20.01.2004 y nº de registro de entrada 1.619, solicita devolución Tasa por licencia de apertura de Establecimiento.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"Con fecha 20/01/2004, R.G.E. nº 1619, D. Manuel González Rodríguez, en nombre propio, solicita devolución de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, solicitada para Video-Club, alegando ha vendido el local y no continuar con el expediente.

Presenta fotocopia de autoliquidación de Tasa por Licencia de Apertura de fecha 31/05/02, expdte. 163/02, de local ubicado en Ps. De los Olmos nº 29, Edif.. Torregranada, para actividad de alquiler de películas de video denominado Safari y por importe de 260,04 €.

Con fecha 28 de enero de 2004, por el Sr. Alcalde-Presidente se dicta Resolución por la que se declara el archivo de este procedimiento iniciado a instancia del interesado por desestimiento del mismo.

El artículo 2º de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa define el hecho imponible de la misma como la actividad municipal tanto técnica como administrativa tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad...

El artículo 7º.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos establece que se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible... entendiéndose iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura.

7.2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles...

El último párrafo del apartado 1 del Artº 8 de esta Ordenanza establece igualmente que el ingreso mediante autoliquidación de la tasa en Tesorería Municipal, no implica concesión u otorgamiento de la licencia de apertura.

El desestimiento a la solicitud de licencia de apertura se produce con fecha 28 de enero de 2004, 20 meses después de la solicitud, la actividad administrativa para la concesión de la licencia se había iniciado en 2002, cuando se le pone de manifiesto el informe emitido por el técnico municipal a efectos de presentación de alegaciones, con la advertencia que, de no hacerlo, se le tendría por desistido de su petición, sin que se presentaran, y, por otro lado, existen pruebas suficientes que demuestran que el local estuvo abierto al público sin autorización, como el hecho de que existe alta en este local a nombre de la sociedad Safari 71, SL en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe 856.2, denominado "alquiler de películas de video" con este domicilio de actividad, desde el 30 de diciembre de 2002, y que a solicitud del Departamento Municipal de Gestión tributaria, la Policía Local emite informe en el que textualmente se dice "Habiendo sido practicadas las oportunas averiguaciones y consultados los archivos obrantes en este Departamento de Policía Administrativa, se ha de comunicar que el establecimiento de referencia, se corresponde comercialmente como VIDEO CLUB SAFARI, sito en la dirección antes indicada (Paseo de los Olmos 29, Edificio Torregranada) Este establecimiento, permaneció abierto el pasado año ejerciendo la actividad mencionada de alquiler y venta de películas así como la de despacho de pan y tienda de comestibles y bebidas, hecho comprobado por el Policía que suscribe en los actos de notificación de sendas Resoluciones de Alcaldía a tenor de la instrucción del expediente sancionador 25/03 O.V.P. llevado en curso por el Negociado de Ocupación de Vía Pública y Playas del Area de Urbanismo por el motivo de instalación de cuatro carteles

indicadores en vía pública careciendo de la correspondiente autorización municipal. Se adjunta copia de una de las notificaciones para los efectos que proceda"

Es por tanto, parecer de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada, por haberse producido la apertura sin autorización.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

Roquetas de Mar a 10 de marzo de 2004

EL JEFE DE SECCION DE GESTION TRIBUTARIA"

La Comisión desestima dicha solicitud.

2.3.- D. JUAN GALERA CARRIÓN, con NIF 75196083K, en representación de CONDE Y GALERA S.L. con CIF B04271169 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Pablo Iglesias 81 - 04740 Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 24.02.2004 y nº de registro de entrada 5.106, solicita devolución tres trimestres IVTM.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D. Juan Galera Carrión, con NIF 75196083K, con fecha 24/02/04, RGE 5106, presenta escrito en representación de CONDE Y GALERA S.L. con CIF B04271169, en el que manifiesta que se ha procedido a la baja del vehículo AL-3513-E con fecha 5 de febrero de 2004 y solicita la devolución del Impuesto de circulación correspondiente a los tres trimestres posteriores.

Aporta el interesado, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de la carta de pago del ejercicio 2004 correspondiente a cuota IVTM vehículo Al-3513-E, nº recibo 22495 y copia de solicitud de baja de este vehículo con entrada en Jefatura Provincial de Tráfico el 05/02/04 y en la que se señala como clase de baja: temporal, motivo: voluntaria.

El artículo 97 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en redacción dada por Ley 50/98 de 30 de diciembre, establece en su apartado 3 que el importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

De la documentación aportada por el peticionario se deduce con claridad que la baja temporal lo ha sido con carácter voluntario, por lo tanto no entra dentro del supuesto a efectos de prorrateo de la cuota en el IVTM por baja temporal, siendo por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

Roquetas de Mar a 8 de marzo de 2004

EL JEFE DE SECCION DE GESTION TRIBUTARIA"
La Comisión desestima dicha solicitud

2.4.- D. JOSÉ GALLEGO PÉREZ, con NIF 27.055.792H y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Sevilla nº 9 - 04721 El Parador - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 24.02.2004 y nº de registro de entrada 5.083, recurre en reposición contra resolución de fecha 28.01.04 relativa a exención cuota IVTM por minusvalía.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D. José Gallego Pérez, con NIF 27055792H presenta, con fecha 24/02/04, RGE 5083 escrito en el que expone que con fecha 5 de febrero, se le ha notificado Resolución dictada el 28 de enero anterior, por la que se acuerda conceder la exención solicitada en la cuota IVTM por minusvalía con efectos para el ejercicio 2005, y por medio de este escrito, recurre en reposición contra la citada Resolución, señalando que no es objeto del mismo la exención concedida con la que muestra su conformidad, no estando de acuerdo con que la misma sea para el ejercicio 2005 y no para el ejercicio actual. Alega, en defensa de sus intereses, que el artº 94 de la Ley de HH.LL. en su apartado e) establece la exención de los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo que se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, teniendo el recurrente la condición legal de minusválido en grado superior al 33% desde el 19 de diciembre de 2003, por tanto, el motivo de la exención es anterior a la fecha de devengo del impuesto, 1 de enero de 2004 y además aún no ha sido liquidado el 2004 por lo que mantener su exigencia para el 2004 es injusto. Por tanto, termina solicitando que esta exención se extienda al presente ejercicio.

Efectivamente, el artículo 94.1.e) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que estarán exentos de la cuota del IVTM los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

El apartado 2 de este artículo, establece que para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e)... del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. El segundo párrafo de este apartado establece que es la Ordenanza Fiscal Municipal la que establece los términos a efectos de concesión de esta exención.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar reguló la concesión de esta exención en el artº 3.2. de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, y establece que los interesados en obtenerla deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio invocado, acompañando a la solicitud la documentación que se especifica en el apartado A del mismo. El último párrafo de este mismo apartado establece textualmente que la concesión de exenciones surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, no pudiendo tener carácter retroactivo.

La Ley de Haciendas Locales, en su artículo 97 establece que el periodo impositivo en el IVTM coincide con el año natural, devengándose el impuesto el primer día del periodo impositivo.

Examinado el expediente por el que se concedió la exención en la cuota del IVTM para el vehículo AL-2443-AF con efectos desde 2005, se comprueba que la misma fue solicitada con fecha 22 de enero de 2004, mediante escrito con entrada en registro general nº 1711, resultando que este vehículo ya tributaba en este Municipio por este concepto impositivo desde el 08/01/99, tratándose por tanto de un tributo de cobro periódico por recibo, encontrándose esta cuota devengada desde el día 1 de enero de dicho ejercicio.

Tal como establece la S.T.S.J de Murcia de 28/02/00, relativa al devengo de las exenciones en los tributos periódicos, la exención de cada periodo impositivo se devenga con éste, esto es, el nacimiento o devengo de la exención se sitúa el realizarse el hecho imponible. El devengo de la cuota de este impuesto fue el 1 de enero de 2004, anterior por tanto a la solicitud de exención.

Los beneficios fiscales, cuando se prevé y se exige su solicitud, como es el caso, han de ser específicamente instados a la Administración, y como esta solicitud de exención se ha deducido extemporáneamente para el ejercicio de 2004, es parecer de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procede la desestimación íntegra del recurso presentado.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

Roquetas de Mar a 8 de marzo de 2004
EL JEFE DE SECCION DE GESTION TRIBUTARIA"

La Comisión desestima íntegramente el recurso presentado.

2.5.- D. MANUEL GARCÍA LOZANO, con NIF 02501073F y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Carlos III nº 557- 04720 Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 23.02.2004 y nº de registro de entrada 4.890, solicita devolución tres trimestres cuota IVTM.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D. Manuel García Lozano, con NIF 02501073F, presenta, con fecha 23/02/04, RGE 4890 escrito en el que solicita se le devuelva el importe correspondiente a tres trimestres del ICV alegando que ha entregado este vehículo para adquirir uno nuevo, y como ha pagado el recibo íntegro habiéndolo entregado en el mes de febrero, así como el recibo del nuevo, estima que sólo le corresponde pagar un trimestre, por lo que solicita esta devolución.

Aporta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de carta de pago de fecha 20/02/04 correspondiente a cuota IVTM ejercicio 2004, vehículo AL- 0605-W, recibo nº 39614.

El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza,

aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

El artículo 97.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, determina que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, devengándose el impuesto, según el apartado 2 de este mismo artículo, el primer día del periodo impositivo.

El prorrateo de la cuota por trimestres naturales, sólo procederá, según el apartado 3. del artículo anterior, en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

El peticionario alega, a efectos de solicitar devolución, que ha procedido a la entrega de este vehículo para la compra de uno nuevo. No se da por tanto la condición de baja definitiva del vehículo que establece la Ley de Haciendas Locales a efectos de prorrateo de la cuota, por lo que es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procede la desestimación de la solicitud efectuada.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

Roquetas de Mar a 4 de marzo de 2004
EL JEFE DE SECCION DE GESTION TRIBUTARIA

La Comisión desestima dicha solicitud

TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO 2.004

Por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se da cuenta del punto, cuya propuesta es del siguiente tenor:

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 24 DE MARZO DE 2.004 HA DICTADO EL SIGUIENTE

DECRETO

Ante la necesidad de proceder a la modificación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2.004 que permita atender las diferentes necesidades, iníciase el correspondiente expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Roquetas de Mar a 24 de marzo de 2.004.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ, EL SECRETARIO GENERAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Con relación al expediente de modificación de créditos a aprobar por el Pleno de la Corporación mediante crédito extraordinario queda justificado por:

1.- Que el gasto a realizar, contenido en la propuesta adjunta, tiene carácter específico y determinado, por destinarse a la aportación municipal para la liquidación de las obras de ejecución de la piscina, construidas por la Junta de Andalucía y cofinanciadas con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2.- La imposibilidad de demorarlo en ejercicios posteriores viene determinado tanto por la naturaleza del gasto -liquidación de obras contenidas en el Convenio de Colaboración suscrito el 22 de diciembre de 1.999- como la de evitar el devengo de intereses de demora, que incrementaría su importe.

3.- La inexistencia en el presupuesto de 2.004 de una partida específica destinada a tal finalidad.

4.- La financiación del gasto se realiza con cargo a economías derivadas de las obras incluidas en los Planes Provinciales y reflejadas en la propuesta adjunta.

En Roquetas de Mar, a 24 de marzo de 2.004.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2.004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 y siguientes del r.D. 500/90 y Base 7ª de Ejecución del Presupuesto de 2.004, se formula al Pleno para su aprobación la siguiente modificación de créditos:

1.- Aprobar inicialmente los siguientes créditos extraordinarios en el presupuesto del ejercicio 2004.

A) PARTIDAS DE GASTO CON ALTAS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DEL ALTA
03004.432.755.0 0	Transf. Capital Junta de Andalucía	0	68.275'86

B) PARTIDAS DE GASTO CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DE LA BAJA
03004.432.761.0 0	Planes provinciales de Cooperación	460.000'00	68.275'86

2.- Exponer la presente en el tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles desde su publicación en el B.O.P. de Almería, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo si no se presentasen éstos, publicándose en el B.O.P. un resumen a nivel de capítulos de los créditos extraordinarios realizados.

En Roquetas de Mar a 24 de marzo de 2.004.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 24 de marzo de 2.004 relativa a la modificación de créditos en el Presupuesto del Ejercicio 2004, se emite el siguiente

INFORME

1.- Se trata de anulaciones o bajas en otras partidas del presupuesto cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbar el respectivo servicio.

2.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 y siguientes del R.D. 500/90 y base 7ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2004, para atender los gastos contenidos en la propuesta de la Alcaldía, no existe crédito suficiente en la bolsa de vinculación jurídica.

3.- El expediente contiene los documentos necesarios, debiendo ser remitido para su aprobación al Ayuntamiento Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Roquetas de Mar, 24 de marzo de 2.004.

EL INTERVENTOR

Sometido el punto a votación la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

INDAPA: ABSTENCIÓN

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con cinco votos afirmativos del grupo P.P. y cuatro abstenciones de los grupos P.S.O.E e INDAPA.

CUARTO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en once folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 2004.

Siendo las trece horas quince minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Don Rafael López Vargas, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- ASADOR HERMANOS CABRERA, C.B., EXPTE. 343/01 A.M., OBRAS: 1191/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de asador en C/ Santa Mónica nº 6, según proyecto redactado por Don Antonio Matarín Guil y Don Manuel López Romero. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular e INDAPA, y la abstención de PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- LAVANDERIA SEMA, S.L., EXPTE 28/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de lavandería en Ctra. de Alicún, esquina a C/ Sierra de Almagro, Edf. Europa, local bajo según proyecto redactado por Don Ignacio Garcia Garcia y Don Jose Antonio Montoya Llorente. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- OJEVAL, S.L., EXPTE 36/03 A.M., OBRAS: 120/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la ampliación de la actividad de oficina e intalación de marquesina en estación de servicio "San

Isidro" en Ctra. de Alicún 5'05 según proyecto redactado por Don Miguel Clement Fernández y Don Gabriel Rodríguez Vique. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquido inflamable en los depósitos de almacenamiento (tanques). Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- HOSTELSANJI, S.L., EXPTE. 67/03 A.M., OBRAS: 253/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería bar (sin música) en C/ Albuñol nº 39, según proyecto redactado por Don Juan Lázaro Solvas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, EXPTE. 74/03 A.M., OBRAS: 282/03. solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de oficina bancaria en Avda. Roquetas de Mar esquina C/ rector Gustavo Villapalos, según proyecto redactado por Don Rafael Llopis Lillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- BERENGUEL REYES, S.L., EXPTE. 223/03 A.M., OBRAS: 792/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de carnicería en C/ Rododendro nº 13 según proyecto redactado por Doña Nuria García Villegas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y residuos de carnes. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- DON INDALECIO GOMEZ GARCES, EXPTE. 228/03 A.M., OBRAS: 1015/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en Paseo las Acacias, Centro Comercial 501, local 17 según proyecto redactado por Don Plácido Langle Fandino. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Hernández Montanari pregunta sobre la situación del informe sobre diagnóstico de impacto medio ambiental.

El Sr. Presidente responde que se presentará en la Comisión cuando esté elaborado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas cuarenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DE 2004.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Don Federico López del Águilas, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- DON FRANCISCO RUIZ MURCIA, EXPTE. 240/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en Avda. Carlos III nº 461, Galería Comercial 1º, según proyecto redactado por Don Rafael F. Padiel Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, INDAPA e PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- DOÑA LESLEY-DAWN MELVILLE, EXPTE 351/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de comercio menor de alimetación en Centro Comercial Andaluz, local 6-1 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME

FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA, S.C.C., EXPTE 353/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de oficina bancaria en C/ Violeta nº 111 según proyecto redactado por Doña M^a del Mar Berenguel Serna. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- PROMOCION INMOBILIARIA F. ROMERO LOPEZ, S.L., EXPTE. 452/03 A.M., OBRAS: 1684/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (53 plazas) en C/ Guatemala y C/ Jamaica, según proyecto redactado por Don Juan Jose Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

En este momento se ausenta el Sr. Martín Hernández.

5.- VAYPA DEL PARADOR, S.L., EXPTE. 32/04 A.M., OBRAS: 1766/03. solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (17 plazas) en C/ Levante esquina C/ Numancia, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- DON DIEGO SALMERON NAVARRO, EXPTE. 65/04 A.M., OBRAS: 250/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de exposición y venta menor de muebles en Avda. Juan Bonachera nº 78 según proyecto redactado por Don José Vizcaíno España. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos de las unidades de climatización. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2004.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

*D. Antonio García Aguilar
Dña. Ana María Toro Perea
Dña. Francisca Ruano López
Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez
D. Fernando Benavente Marín
D. Laureano Navarra Linares
D. Rafael López Vargas
D. Francisco Montesinos García
Dña. María José López Carmona
D. José Porcel Praena*

Secretaria

Jesús Javier Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:00 horas del día 2 de abril de 2004, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente con el voto favorable de todos los grupos políticos asistentes.

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes

clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos la asignación económica correspondiente a MARZO DE 2004:

• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	8.420,00 €
• CLUB ATLETISMO JUAN DE OREA	G-04128260	2.460,00 €
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	2.430,00 €
• A.D.AGUADULCE	G-04232351	630,00 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
• A.D.PARADOR	G-04150124	630,00 €
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	834,00 €
• CLUB ATL. CIUDAD ROQUETAS	G-04399606	420,00 €
• BADMINTON CLUB ROQUETAS	G-04134367	336,00 €
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	3.510,00 €
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	4.740,00 €
• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	2.130,00 €
• CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	960,00 €
• CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	630,00 €
• CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	1.260,00 €
• UNION DEPORTIVA AFRICANA	G-04391652	210,00 €
• C.D.C. PORTOMAGNO S.C.A.	G-04462230	360,00 €
TOTAL =		30.380,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

La Comisión, con los votos a favor de grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040004646, en la Partida 452.489.08 por un importe de TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (30.380'00 €).

3º.- DIVERSAS PROPUESTAS CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

3º.1.- En vista de la celebración y desarrollo del Campeonato del Mundo de Pesca Juvenil U-16 U-21 2004, Especialidad Mar-Costa, el 14 de abril del presente, en nuestro municipio,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos que dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) para dicho evento. Mandamiento de pago a justificar, con la aportación de facturas o documentos acreditativos originales, a D. José Miguel Sánchez Martínez (NIF 27.508.950-F).

En la lectura de este punto, se incorpora el representante del grupo INDAPA, José Porcel.

El representante del grupo PSOE, Francisco Montesinos, se interesa por el grado de compromiso que tienen las instituciones que participan en este Campeonato, y a lo cual José Juan Rubí contesta que el que corresponde al Ayuntamiento de Roquetas se trata con el Club de Pesca de Roquetas.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040004647, en la Partida 452.226.42 por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000'00 €).

3º.2.- Con motivo de atender gastos de actividades y del desarrollo deportivo de distintos clubes, en la presente Temporada Deportiva 2004,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

1º.- Dictamine favorablemente el pago de una subvención por valor de DOCE MIL EUROS (12.000 €), CLUB BALONMANO ROQUETAS, con C.I.F. núm. G-04117313, en concepto de gastos Temporada 2004 (entre otros, gastos de material deportivo, desplazamientos, ...).

2º.- La justificación de esta subvención se realizará con facturas o documentos acreditativos originales en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040004651, en la Partida 452.489.08 por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000'00 €).

3º.3.- En vista de la participación del CLUB BALONMANO ROQUETAS en el Campeonato de Andalucía cadete femenino, en Dos Hermanas (Sevilla), durante los días 2 al 4 del mes de abril del presente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente el gasto de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS (1.627 €), en concepto de alojamiento para la asistencia al mencionado Campeonato.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040004650, en la Partida 452.226.42 por un importe de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS (1.627'00 €).

3º.4.- En vista de la participación del CLUB BALONMANO ROQUETAS en el Campeonato de Andalucía Infantil Masculino y Femenino, en Almuñécar (Granada), durante los días 16 al 18 del mes de abril del presente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente el gasto de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (1.972 €), en concepto de alojamiento para la asistencia al mencionado Campeonato.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040004649, en la Partida 452.226.42 por un importe de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (1.972'00 €).

3º.5.- Vista la solicitud presentada por Dña. Carmen Criado Manzano, con D.N.I. 34.864.770-J, como coordinadora del CLUB DEPORTIVO AL-BAYYANA, en la que solicita una ayuda para sufragar gastos de hospedaje y transporte para acudir al Campeonato de Andalucía Cadete Femenino, en Granada, del 2 al 4 de abril del presente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente el gasto de NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS (918 €), en concepto de alojamiento para la asistencia al mencionado Campeonato.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040004651, en la Partida 452.226.42 por un importe de NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS (918'00 €).

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal de Deportes, José Rubí, comunica la fecha definitiva de apertura de la piscina, el 15 de abril, y a la cual se les pasarán a todos/as los/as concejales la correspondiente invitación.

El representante del grupo PSOE, Francisco Montesinos, solicita saber cuántos módulos de Escuelas Municipales tiene el C.D. Roquetas, a lo cual responde el Concejal José Juan que se les pasará desglosado a sus correspondiente oficina del Partido.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12.45 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIA, certifico."

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2004.

Siendo las 12:00 horas del día 30 de marzo de 2004 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D^a María Dolores Ortega Joya, D^a Maria Angeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Rafael López Vargas, D. Francisco Montesinos García, D^a Maria José López Carmona, D. José Porcel Praena, estando presente la Directora del Centro de Servicios Sociales D^a Araceli Martín Montes, y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez

Constituida la Comisión Informativa, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: *DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MES DE MARZO DE 2004.*

1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado (marzo), facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el periodo de marzo de 2004, son 47, que suman la cantidad de 17.566,79 €.

SEGUNDO: *PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO*

2.3.-D. Maria Dolores Maldonado Fernández con DNI 27.237.258-Z, como responsable de la ejecución y desarrollo del Programa Preventivo Comunitario "Roquetas de Mar ante las Drogas" realiza la planificación

de actividades a desarrollar en el segundo trimestre del ejercicio, compuesta por material, concursos y actividades.

Existe Retención de Crédito nº 220040003832 de la partida 04002.323.226.18 por importe de 6.250 €, por la Intervención Municipal

Dado que este Ayuntamiento cofinancia dicho Programa, y apoyamos las actividades planificadas, por la utilidad social y el destino de dichas actividades dentro del Municipio. Esta Delegación PROPONE, se aprueben las actividades planificadas para el segundo trimestre de 2004, cuyo importe asciende a 6.250 € (seis mil doscientos cincuenta euros).

La propuesta es aprobada por unanimidad

TERCERO.- Dar cuenta sobre la solicitud de subvenciones de distintos Programas.

En dicho punto toma la palabra la Señora Directora del Centro de Servicios Sociales, D^a Araceli Martín Montes, que da cuenta a la Comisión de los Pormenores de los distintos programas solicitados, financiación, actividades, Administraciones que participarán así como el desarrollo de esos Programas.

Los Programas Solicitados son los siguientes:

- Apoyo a las Familias Cuidadoras.
- Formación de Líderes de Grupo para la Educación de los Padres en Prevención de Drogodependencias.
- Programa de Actividades del Consejo Municipal de las Personas Mayores.
- Equipamiento Servicios Sociales Comunitarios.
- Prevención Comunitaria de Drogodependencias Programa "Ciudades ante las Drogas".
- Programa Viviendas Tuteladas.
- Programa Orientación, Mediación Familiar e Intergeneracional. Punto de Encuentro Familiar.
- Equipamiento Programa Punto de Encuentro.
- Programa Voluntariado Social.
- Programa Centro de Día-Talleres de Barrio.
- Programas de Inmigración.

CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantea ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:50 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe."

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 2 SILLAS ANFIBIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por la Entidad KALDEVI, S.L. para el suministro de 2 sillas anfibia "Tiraló", pro importe que asciende a la cantidad de 3.600 Euros (tres mil seiscientos euros), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 2 sillas anfibia a la entidad KALDEVI, S.L. C.I.F. 96.297.403, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de 3.600 Euros (tres mil seiscientos euros) IVA incluido.

2°.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3°.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

- Consta retención de crédito de la Intervención de Fondos con Número de Partida: 03004.433.601.01.90, Importe: 3.600 Euros y Número de Operación: 220040004392.*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 60 BANCOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por la Entidad INDALQUIMIA para el suministro de 60 Bancos (Mod. Madrid 2 Meters. Caoba), por importe que asciende a la cantidad de 9.142,01 Euros (nueve mil cuatrocientos doce euros con un céntimo), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 60 Bancos a la entidad INDALQUIMIA, N.I.F. 27.529.970-M, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de 9.412,01 Euros (nueve mil cuatrocientos doce euros con un céntimo) IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

- Consta retención de crédito de la Intervención de Fondos con Número de Partida: 03004.433.601.01.90, Importe: 9.412,01 Euros y Número de Operación: 220040004393.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 100 CONTENEDORES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el presupuesto presentado por la Entidad INDALQUIMIA para el suministro de 100 contenedores, por importe que asciende a la cantidad de 5.668,92 Euros (cinco mil seiscientos sesenta y ocho euros con noventa y dos céntimos), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene pro objeto la adquisición de 100 Contenedores a la entidad INDALQUIMIA, N.I.F. 27.529.970-M, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de 5.668,92 Euros (cinco mil seiscientos sesenta y ocho euros con noventa y dos céntimos) IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

- Consta retención de crédito de la Intervención de Fondos con Número de Partida: 03004.433.601.01.90, Importe: 5.668,92 Euros y Número de Operación: 220040004397.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 200 PAPELERAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por la Entidad QUÍMICA TÉCNICA DE Y. ABAD LUCAS para el suministro de 200 Papeleras Pie, por importe que asciende a la cantidad de 11.133,68 Euros (once mil cientos treinta y tres euros con sesenta y ocho céntimos), IVA Incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 200 Papeleras Pie a la entidad QUÍMICA TÉCNICA DE Y. ABAD LUCAS, N.I.F. Número 27.524.456-B, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de 11.133,68 Euros (doce mil ciento treinta y tres euros con sesenta y ocho céntimos) IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

- Consta retención de crédito de la Intervención de Fondos con Número de Partida: 03004.433.601.01.90, Importe: 11.133,68 Euros y Número de Operación: 220040004398.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 15 PAPELERAS PARA PERROS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por la Entidad GLASDON EUROPE SARL para el suministro de 15 Papeleras para Perros Terrier 25, por importe que asciende a la cantidad de 3.011,85 Euros (tres mil once euros con ochenta y cinco céntimos), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 15 Papeleras para Perros a la entidad GLASDON EUROPE SARL, C.I.F. Número N-0013417-A, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de 3.011,85 Euros, (tres mil once euros con ochenta y cinco céntimos) IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura

correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

- Consta retención de crédito de la Intervención de Fondos con Número de Partida: 03004.433.601.01.90, Importe: 3.011,85 Euros y Número de Operación: 220040004404.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO, DENOMINADO KIA PREGIO 2.5.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"De conformidad con lo informado el día 4 de marzo de 2.004 por los Servicios Técnicos Municipales para la adquisición de un vehículo destinado al servicio de mantenimiento y obras del Ayuntamiento, a la vista de los presupuestos presentados por las siguientes empresas:

- Talleres Ramírez Inés, S.A.L.: Vehículo KIA PREGIO 2.5 (Cabina doble), 3200 Kg., con un presupuesto de diecisiete mil novecientos setenta y un euros con treinta y tres céntimos (17.971,33 Euros), IVA incluido.
- Sur-Poniente, S.A.: Vehículo Volkswagen Tansporter 1.9 TDI chasis doble canina, con un presupuesto de veintitrés mil doscientos veinticuatro euros con tres céntimos (23.224,03 Euros), IVA incluido.
- Roquetas Motor: Vehículo Ford Transit 350 L chasis cabina doble, con un presupuesto de veintiún mil doscientos noventa y seis euros (21.296 Euros), IVA incluido.

Siendo de aplicación el artículo 182.i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente tramitado por procedimiento negociado para la adquisición de un vehículo destinado al servicio de mantenimiento y obras del Ayuntamiento, denominado KIA PREGIO 2.5, con un presupuesto de diecisiete mil novecientos setenta y un euros con treinta y tres céntimos (17.971,33 euros), IVA incluíd, a la entidad TALLERES RAMÍREZ INÉS, S.A.L., con C.I.F. A-04167565.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

- Consta retención de crédito de la Intervención de Fondos con Número de Partida: 03004.432.624.10, Importe: 17.971,33 Euros y Número de Operación: 220040004429.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A CATORCE ADQUISICIONES DE MATERIAL INVENTARIABLE.

Se da cuenta de las siguientes Propuestas de adquisición de material inventariable que por la **JUNTA DE GOBIERNO**, que por delegación del Sr. Alcalde-Presidente son aprobadas en todos sus términos:

8º.- 7.- 1.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: 20 Mesas Colectiva de 120 x 50; 41 Silla Iso W; 1 mesa P-14 de 160 Maren-gris, 1 Buck J32 - R-Maren-gris; 1 Silla Ergonomik con brazos.
- Destino: Aula Universidad.
- Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B-04154274
- Importe: 3.685,67 + 16% IVA = 4.275,38 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN; ANOTADO EN CONTABILIDAD:

- PARTIDA: 03004.432.625.00 IMPORTE: 4.275,38 Euros. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220040004652. REFERENCIA: 22004002721.

8º.- 7.- 2.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: 1 Mesa de 140; 1 Buck; 1 Sillón; 2 Sillas Confidentes.
- Destino: Despacho Médico en Teatro Auditorio.
- Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B-04154274
- Importe: 521,82 + 16% IVA = 605,31 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN; ANOTADO EN CONTABILIDAD:

- PARTIDA: 06004.451.625.34 IMPORTE: 605,31 Euros. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220040004293. REFERENCIA: 22004002668.

8º.- 7.- 3.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: 2 Armarios A-33 Maren-gris.

- Destino: Urbanismo.
- Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B-04154274
- Importe: 438 + 16% IVA = 508,08 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN;
ANOTADO EN CONTABILIDAD:

- PARTIDA: 03004.432.625.00 IMPORTE: 508,08 Euros. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220040004326. REFERENCIA: 22004002670.

8°.- 7.- 4.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: 6 Archivadores Dobles para Sobres.
- Destino: Recaudación Municipal.
- Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B-04154274
- Importe: 2.892 + 16% IVA = 3.354,72 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN;
ANOTADO EN CONTABILIDAD:

- PARTIDA: 03004.432.625.00 IMPORTE: 3.354,72 Euros. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220040004327. REFERENCIA: 22004002671.

8°.- 7.- 5.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: 1 Mueble T.V.; 1 Armario.
- Destino: Aula Policía Municipal.
- Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B-04154274
- Importe: 592,56 + 16% IVA = 687,36 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN;
ANOTADO EN CONTABILIDAD:

- PARTIDA: 03004.432.625.00 IMPORTE: 687,36 Euros. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220040004328. REFERENCIA: 22004002672.

8°.- 7.- 6.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: 5 Sillones Confidente.
- Destino: Sala de Comisiones de Secretaría.
- Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B-04154274
- Importe: 200,40 + 16% IVA = 232,46 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN;
ANOTADO EN CONTABILIDAD:

- PARTIDA: 03004.432.625.00 IMPORTE: 232,46 Euros. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220040004329. REFERENCIA: 22004002673.

8°.- 7.- 7.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: 1 Mesa M-15 (180 x 180) Gris; 1 Mesa Ala Ofimat-3 Maren-gris; 1 Buck Maren-gris; 2 Armarios A-33 Maren-gris.
- Destino: Oficio de Contratación.

- Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B-04154274
- Importe: 792,50 + 16% IVA = 919,30 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN;
ANOTADO EN CONTABILIDAD:

- PARTIDA: 03004.432.625.00 IMPORTE: 919,30 Euros. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220040004330. REFERENCIA: 22004002674.

8°.- 7.- 8.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: 2 Armarios.
- Destino: Patrimonio.
- Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B-04154274
- Importe: 570 + 16% IVA = 661,20 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN;
ANOTADO EN CONTABILIDAD:

- PARTIDA: 03004.432.625.00 IMPORTE: 661,20 Euros. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220040004356. REFERENCIA: 22004002675.

8°.- 7.- 9.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: 1 Armario A-35 Maren-gris.
- Destino: Servicios Sociales (CEIP EL PARADOR)
- Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B-04154274
- Importe: 239 + 16% IVA = 277,24 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN;
ANOTADO EN CONTABILIDAD:

- PARTIDA: 03004.432.625.00 IMPORTE: 277,24 Euros. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220040004357. REFERENCIA: 22004002676.

8°.- 7.-10.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: 1 Armario A-13 Maren-gris.
- Destino: Secretaría Particular.
- Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B-04154274
- Importe: 127 + 16% IVA = 147,32 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN;
ANOTADO EN CONTABILIDAD:

- PARTIDA: 03004.432.625.00 IMPORTE: 174,32 Euros. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220040004358. REFERENCIA: 22004002677.

8°.- 7.-11.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: 1 Silla Ergonomic.
- Destino: Conserje de Urbanismo.
- Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B-04154274
- Importe: 76 + 16% IVA = 88,16 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN;
ANOTADO EN CONTABILIDAD:

- PARTIDA: 03004.432.625.00 IMPORTE: 88,16 Euros. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220040004359. REFERENCIA: 22004002678.

8°.- 7.-12.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: 1 Sillón Senador; 2 Confidentes Senador-V.
- Destino: Despacho del Concejal de Deportes.
- Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B-04154274
- Importe: 840,89 + 16% IVA = 975,43 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN;
ANOTADO EN CONTABILIDAD:

- PARTIDA: 03004.432.625.00 IMPORTE: 975,43 Euros. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220040004362. REFERENCIA: 22004002679.

8°.- 7.-13.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: Fotocopiadora Digital Ricoh Aficio 2022
- Destino: Servicios Sociales (Inmigrantes).
- Características Básicas: Alimentador automático de originales ARDF 75, Unidad duplex (copia dos caras).
- Entidad suministradora: Servitec Almería, S.L.
- C.I.F.:
- Importe: 4.039 Euros (IVA no incluido).

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN;
ANOTADO EN CONTABILIDAD:

- PARTIDA: 03004.432.623.00.90 IMPORTE: 4.039 Euros. (IVA no incluido).
- N° OPERACIÓN: 220040004370. REFERENCIA: 22004002680.

8°.- 7.-14.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

- Objeto: Copiadora Olivetti.
- Destino: Policía Local.
- Características Básicas: Modelo C-Copia, Developer D-Copia.
- Entidad suministradora: Olitec, S.L.
- C.I.F.: B-04210605
- Importe: 3.685,23 + 16% IVA = 4.274,87 Euros.

* FISCALIZACIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA INTERVENCIÓN;
ANOTADO EN CONTABILIDAD:

- PARTIDA: 03004.432.623.00.90 IMPORTE: 4.274,87 Euros. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220040004372. REFERENCIA: 22004002681.

8°.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA DE LA

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS "XV ENCUENTROS JAMES JOYCE".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud del DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, relativa a la colaboración económica para la realización "XV ENCUENTROS JAMES JOYCE", de la Asociación Española James Joyce, que se celebrarán los días 16 y 17 de abril de 2.004.

Celebrándose en este Encuentro una serie de Actividades culturales, en las cuales se van a dar a conocer el patrimonio histórico y cultural de la provincia de Almería, mediante conferencias y conciertos de música, en los cuales se incluyen fragmentos de óperas pertenecientes a compositores de distintas nacionalidades.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la concesión de subvención por importe de 600 Euros (seiscientos euros), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

- *Consta retención de crédito de la Intervención de Fondos con Número de Partida: 06000.422.489.10, Importe: 600 Euros y Número de Operación: 220040004540.*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FURGÓN FIAT SCUDO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por la Entidad ROQUEPROJET, S.L. para el suministro de Furgón Fiat Scudo, por importe que asciende a la cantidad de 7.212 Euros (siete mil doscientos doce euros), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de Furgón Fiat Scudo a la entidad ROQUEPROJET, S.L., C.I.F. B-04294005, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de 7.212 Euros (siete mil doscientos doce euros) IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención del fondos y Unidad de Contratación."

- Consta retención de crédito de la Intervención de Fondos con Número de Partida: 03004.432.624.10, Importe: 7.212 Euros y Número de Operación: 220040004665.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BALIZAMIENTO ANTIPOLICIÓN EN LAS PLAYAS DE AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Habiéndose recabado tres presupuestos con el fin de contratar el suministro e instalación del balizamiento antipolución en las playas de Aguadulce, Roquetas de Mar, y una vez analizados los citados presupuestos por el Jefe de la Unidad de Gestión Turística según informe de fecha uno de abril de 2.004, se concluye que el presupuesto de la empresa TRASUBM es el más adecuado a los intereses municipales. Lo reseñados presupuestos se contraen a:

- NEMOVISION, S.L.L., ofrece materiales, montaje, mantenimiento y retirada de la instalación por el precio total de 21.854,96 .- euros, IVA incluido.
- ACULAN INSTALACIONES, S.L., ofrece presupuesto que incluye puesta a punto de la red antipolución y su instalación, manteniendo y retirada por el importe de 18.951,29.- euros, IVA incluido.
- TRASUBM, que incluye montaje de la instalación, mantenimiento, recogida y gasto de materiales, por un importe de 14.668,04.- euros, IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 182.i) del texto refundido de la LCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la contratación del suministro e instalación del balizamiento antipolución en las playas de Aguadulce, Roquetas de Mar, a favor de la entidad TRASUBM, C.I.F. G-04478426, por el precio de catorce mil seiscientos sesenta y ocho euros con cuatro céntimos (14.668,04 Euros) IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

- Consta retención de crédito de la Intervención de Fondos con Número de Partida: 03002.434.213.00, Importe: 14.668,04 Euros y Número de Operación: 220040004664.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SUBVENCIÓN AJUSTADOS A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la publicación de la Orden de 28 de enero de 2004 (BOJA nº 31 de 16/02/04) de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 y se convocan ayudas para el año 2004.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar está adherido al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta Andalucía; y que se encuentra relacionado en el Anexo I de la citada Orden.

Considerando que la referida Orden tiene por objeto incentivar la aplicación por parte de la administración local de los instrumentos que favorecen la transición hacia la sostenibilidad, siendo por tanto imprescindible por parte de la administración autonómica el apoyo a las ciudades para conseguir cotas altas de sensibilidad urbana que redunden en una protección del medio ambiente y en una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

Considerando subvencionable los proyectos ambientales que se adecuan a los principios e indicadores básicos del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar - Área de Medio Ambiente está desarrollando un proyecto cuyo objetivo es "La Mejora de Paisaje Urbano y de Dotación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Espacios Libres", de conformidad con las acciones ambientales que se recogen en el Artículo 5 de la citada Orden de 28 de enero de 2004 (BOJA nº 31 de 16/02/2004, y BOJA nº 42 de 02/03/04, corrección de errores de la Orden de 28 de enero de 2004).

Teniendo en cuenta que el proyecto referido - que se está ultimando - de Mejora del Paisaje Urbano y Dotación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Espacios Libres, que se denominaría "ROQUETAS DE MAR-MUNICIPIO VERDE: GESTIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL SOSTENIBLES EN ROQUETAS DE MAR", ascendería a una inversión cuyo importe sería de 120.000 Euros.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITE a la Junta de Andalucía - Consejería de Medio Ambiente, con el fin de financiar el diseño, desarrollo y/o ejecución de las acciones o proyectos ambientales indicados "Mejora de Paisaje Urbano y de Dotación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Espacios Libres: Proyecto Roquetas de Mar-Municipio Verde. Gestión Paisajística y Ambiental Sostenibles en Roquetas de Mar", ajustados a los objetivos del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, la subvención correspondiente por un importe de 120.000 Euros."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DISTINTAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Propongo a esta Junta de Gobierno Local, dictamine favorablemente que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Servicio Municipal de Deportes, se ACOJA A LOS BENEFICIOS REGULADOS EN LA RESOLUCIÓN de 25 de Febrero de 2004, publicado en BOJA Núm. 51 de 15 de Marzo de 2004, bajo el amparo de la Orden de 21 de Mayo de 2002, por la que "se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, para el ejercicio 2004", así como la aprobación de las distintas solicitudes de subvención, a ser presentadas en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Junta de Andalucía, en Almería, y que son las siguientes:

- XVIII 100 Horas de Deporte de Roquetas de Mar 6.000 Euros.
- II Jornada Físico-Recreativa "Abre Los Ojos" 6.000 Euros."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.- 13.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN RELATIVA A LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES MUNICIPALES PATRIMONIALES: PARCELA 1-1, A-23 PGOU EN C/. ANTONIO DE OQUENDO, LAS MARINAS; PARCELA N° 6, S-33 PGOU EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE NORTE; PARCELA N° 8, S-33 PGOU, EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE NORTE; PARCELA T3-2, EN U.E. 23 PGOU SITA EN C/ CARLOMAGNO, BARRIADA DE LA GLORIA; PARCELA 66-B U.E. 77 2 A PGOU, PARAJE DEL MOLINO.

En este momento se ausenta el Sr. Alcalde-Presidente de la Sala de Comisiones, asumiendo la Presidencia el Sr. Don José María González Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN RELATIVA A LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LOS

SIGUIENTES INMUEBLES MUNICIPALES PATRIMONIALES: PARCELA 1-1, A-23 PGOU EN C/. ANTONIO DE OQUENDO, LAS MARINAS; PARCELA Nº 6, S-33 PGOU EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE NORTE; PARCELA Nº 8, S-33 PGOU, EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE NORTE; PARCELA T3-2, EN U.E. 23 PGOU SITA EN C/ CARLOMAGNO, BARRIADA DE LA GLORIA; PARCELA 66-B U.E. 77 2 A PGOU, PARAJE DEL MOLINO.

ASISTENTES:

Presidente: D. José María González Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

D. Artemio Fco. Olivares Floro, Jefe de Sección de Patrimonio.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico Unidad de Contratación.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a dos de abril de dos mil cuatro, siendo las doce horas, se reúnen los asistentes señalados, para proceder, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 31 de marzo, para la apertura de ofertas económicas presentadas a la enajenación por subasta pública de los inmuebles reseñados.

Vistos los antecedentes, se procede por la Mesa al examen de la documentación general presentada por los participantes en el sobre B, siendo así que todos cumplen los requisitos exigidos en la Cláusula X apartado B del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la subasta.

En consecuencia, teniendo en cuenta el resultado del examen de las propuestas económicas, según consta en el acta de la Mesa anteriormente señalada, se procede a formular propuesta de adjudicación de los inmuebles municipales objeto de la subasta, por el orden de las mismas:

PARCELA 1-1, A-23 PGOU EN C/. ANTONIO DE OQUENDO, LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR.- tipo de licitación: 69.717.- €

BARAPA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L., con CIF B-04.472.882: setenta mil cinco euros (70.005.- €).

PARCELA Nº 6, S-33 PGOU EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE NORTE, ROQUETAS DE MAR.- tipo de licitación: 871.768,05.- €

1.- GRUPO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO EUREKA S.L., con CIF B-04.386.868, Y AZUL PRECIOSO S.L., con CIF B-04465019: un millón doscientos noventa mil novecientos veintidós euros (1.290.922.- €).

2.- PROCDOS S.L., con CIF B-04476891: un millón cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (1.056.649,50.- €).

3.- PROMOCIONES JUMAGUI S.L., con CIF B-04474722: un millón veintitrés mil quinientos siete euros con treinta y nueve céntimos (1.023.507,39.- €).

PARCELA Nº 8, S-33 PGOU, EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE NORTE, ROQUETAS DE MAR.- tipo de licitación: 1.623.299,63.- €

PROMOCIONES JUMAGUI S.L., con CIF B-04474722: un millón seiscientos veinticinco mil ciento veinticuatro euros (1.625.124.- €).

PARCELA T3-2, EN U.E. 23 PGOU SITA EN C/ CARLOMAGNO, BARRIADA DE LA GLORIA, ROQUETAS DE MAR.- tipo de licitación: 50.485.- €

1.- Don Manuel Serrano Pérez, con DNI 27.501.019-B: sesenta y siete mil novecientos euros (67.900.- €).

2.- GRUPO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO EUREKA S.L., con CIF B-04.386.868, Y AZUL PRECIOSO S.L., con CIF B-04465019: sesenta y tres mil un euros (63.001.- €).

3.- PROMOCIONES JUMAGUI S.L., con CIF B-04474722: cincuenta y siete mil quinientos veinticuatro euros con veinte céntimos (57.524,20.- €).

4.- Don Antonio Miranda Vidaña, con DNI 27.490.625-J: cincuenta y cinco mil un euros (55.001.- €).

En cuanto a la parcela 66-B U.E. 77 2 A PGOU, PARAJE DEL MOLINO, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un tipo de licitación de 793.335,97.- €, dado que no ha optado licitador alguno a la misma, se efectúa propuesta a fin de declararla desierta.

Así mismo, en cuanto a la adjudicación definitiva habrá que estar a lo previsto en el Pliego de Cláusulas, en concreto su cláusula XIII, así como en la cláusula VIII, para el depósito de la garantía definitiva.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra", de lo que, como Secretario, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

8º.- 14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONCURSO PÚBLICO DE CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 100644 A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR UN CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HOSTELERÍA CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. (88/03-P).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El día 24 de marzo de 2004 se publicó en el número 058 del B.O.P. de Almería Edicto por el que se hacía público la aprobación del pliego de condiciones particulares que habría de regir el concurso público tramitado para la cesión del derecho de superficie sobre el inmueble municipal número 100644 a los efectos de construir y explotar un Centro de Estudios Superiores de Hostelería con servicios complementarios, otorgándose una plazo de 8 días (dentro del de 26 días naturales para la presentación de proposiciones) para poder ser examinado en la Unidad de Contratación.

El día 26 de marzo de 2004 (R.E. núm. 8.682) D. Jorge Luis Garriga Carbonell, actuando en nombre y representación de CAMPUS DE HOSTELERÍA ROQUETAS DE MAR, S.A. (sociedad vinculada al Grupo HOT HOTELS) solicitó aclaración sobre cuatro puntos del contenido del mencionado pliego de condiciones que, de forma resumida, se expone a continuación.

La PRIMERA ACLARACIÓN versa sobre la cláusula primera del pliego de condiciones cuyo contenido literal es el siguiente: "PRIMERA.- OBJETO. Consiste en la adjudicación, mediante concurso abierto y conforme a las condiciones que por las presentes bases se expresan, de una cesión administrativa relativa al derecho de superficie sobre la parcela municipal de carácter patrimonial denominada E-1 del Plan Parcial de "Playa Serena Sur" en el Sector 37-a de las NN.SS., en la actualidad U.E. 96 del P.G.O.U de Roquetas de Mar con la finalidad de llevar a cabo la construcción y explotación de un Centro de Estudios Superiores de Hostelería con servicios complementarios, es decir, una Escuela de formación de calidad en materia de hostelería, restauración y afines a las mismas, orientada a todos los niveles y grados laborales del sector hotelero, de acceso libre tras el cumplimiento de los requisitos requeridos para cada tipo de curso o programa de formación, sin que pueda destinarse al perfeccionamiento de formación de un solo grupo empresarial y sin que el hecho de pertenecer a una cadena hotelera o sociedad del tipo que sea suponga trato preferente a los estudiantes. Para los mencionados fines el adjudicatario podrá disponer, junto a una residencia de alumnos, Instalaciones abiertas al público en las que aquéllos adquieran la formación práctica y la experiencia suficiente para el ejercicio de la profesión, teniendo en consideración de actividades complementarias o accesorias no pudiendo, en ningún caso, constituir ésta, la actividad principal ya sea desde el punto de vista comercial o económico".

La duda planteada versa sobre el alcance real de dichos términos al entender que para la viabilidad económico-financiera del proyecto se presenta como indispensable la explotación conjunta de la escuela, junto con el hotel y la residencia de estudiantes, pudiendo generar los resultados de las actividades complementarias más ingresos que la principal debido a los distintos fines y contenidos de aquéllas y, de esta forma, considerarse falta grave y, por lo tanto, poder acordarse la resolución de la cesión.

La SEGUNDA ACLARACIÓN plantea la cuestión relativa a entender o no como garantía de solvencia económica a los efectos del presente concurso el que alguna de las sociedades vinculadas al licitador cumplan por sí solas y/o por separado el requisito de superar los 3.000.000 € en el Balance del último ejercicio.

La novena cláusula del pliego de condiciones indica, entre los documentos particulares y expesos a aportar y concretamente a los efectos de poder justificar específicamente la solvencia económica del licitador cuando éste sea persona jurídica la presentación de certificación acreditativa de haberse adoptado en el órgano competente de la entidad ofertante acuerdo firme por el que, para el caso en que resultare ser adjudicatario definitivo, se obligue y comprometa a:.... garantizar por terceros la totalidad de la inversión prevista para el caso en que los Recursos Propios que presente el Balance del último ejercicio cerrado del licitador sea inferior a 3.000.000,00 Euros.

La TERCERA ACLARACIÓN interesada se dirige al contenido de la cláusula novena, 2, b.1) apartado segundo en el sentido de poder entender cumplida la condición de afectación de fondos propios suficientes para garantizar el costo completo de la obra de edificación y equipamiento del Centro para el caso de que los Recursos Propios del Balance del último ejercicio cerrado del licitador fuera superior a 3.000.000,00 Euros o si, por el contrario, sería necesario, además, una garantía bancaria o real.

La literalidad del apartado aludido es la siguiente: ... Si licitador es persona jurídica se presentará certificación acreditativa de haberse adoptado en el órgano competente de la entidad ofertante acuerdo firme por el que, para el caso en que resultare ser adjudicatario definitivo, se obligue y comprometa a:.... afectar fondos propios suficientes para garantizar la realización de la inversión en lo que constituya el costo completo de la obra de edificación, así como la inversión correspondiente al completo equipamiento del Centro... garantizar por terceros la totalidad de la inversión prevista para el caso en que los Recursos Propios que presente el Balance del último ejercicio cerrado del licitador sea inferior a 3.000.000,00 Euros.

La CUARTA ACLARACIÓN plantea sobre la cláusula decimotercera c) la siguiente cuestión: ¿es posible presentar un anteproyecto o proyecto básico que en su edificabilidad y alturas, exceda o no se ajuste a las actuales determinaciones del P.G.O.U. sobre la parcela objeto de cesión y, aun condicionando su desarrollo y el plazo de construcción a que el Ayuntamiento apruebe la modificación del planeamiento vigente, sin verse penalizado en la valoración, o bien solo se consideraría válido a efectos de concurso un proyecto adaptado al actual planeamiento?.

El apartado c) de la cláusula decimotercera del pliego de condiciones tiene el siguiente tenor literal: "Tras la firma de la cesión del derecho de superficie el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones: ... c) En el plazo de seis meses habrá de presentar la solicitud y proyecto de edificación conforme a la Normativa Urbanística vigente, el cual será supervisado por los Técnicos Municipales o instar, en caso de que resultara preciso, la innovación del planeamiento para permitir la edificación proyectada".

Ante lo expuesto y, analógicamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo núm.781/1986 de 18 de abril, en el Artículo 59 Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y lo dispuesto en cláusula decimonovena del pliego de Condiciones **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Con respecto a la primera de las cuestiones sobre la que se interesa aclaración se ha de precisar que la finalidad del pliego no es otra que la de construir y explotar una Escuela de formación de calidad en materia de hostelería, restauración y afines con la posibilidad de que el adjudicatario, en su caso, tal y como indica la cláusula primera del pliego de Condiciones, pueda para la consecución de los mencionados fines albergar o establecer, junto a la residencia de alumnos, instalaciones complementarias en las que aquéllos adquieran la formación práctica y la experiencia suficiente para el ejercicio de la profesión, si bien éstas, debido a su vinculación con la actividad formativa, no podrán tener la consideración de principal en el sentido de que el rendimiento económico o comercial obtenido supere de forma continua y estable el que pudiera derivarse de la tarea formativa hasta el punto de dejar de tener la consideración de accesoria o complementaria y pasar a considerarse actividad principal, dentro de lo pudiera resultar el desglose individualizado de los elementos que pudieran conformar el Centro que se pudiera proyectar entendido como un todo o un conjunto de actividades vinculadas a la finalidad principal descrita, es decir, la formativa.

SEGUNDO.- En cuanto a la segunda aclaración, de conformidad con el contenido del pliego (en concreto en lo dispuesto en la cláusulas décima 1 c), sexta y especialmente en la quinta) se puede afirmar que resulta suficiente a los efectos de justificar la solvencia económica el que no sea necesario garantizar por terceros la totalidad de la inversión prevista para el caso en que los Recursos Propios que presente el Balance del último ejercicio cerrado del licitador sea inferior a 3.000.000,00 Euros, entendiéndose que en la concepción de licitador se ha incluir las sociedades mercantiles que estuvieran integradas en aquél, por lo que la condición de garantizar no sería necesaria para el supuesto de que alguna de éstas superasen en su balance del último ejercicio cerrado la cifran anteriormente indicada.

TERCERO.- En lo que se refiere a la tercera cuestión, la literalidad del pliego de Condiciones resulta clara en el sentido de que cuando el licitador sea persona jurídica se exigirá certificación en la que se acredite acuerdo del que resulte ser el órgano competente de la entidad ofertante por el que se comprometa a asignar o vincular fondos propios suficientes para garantizar la realización de la inversión en lo que constituya el costo completo de la obra de edificación, así como la inversión correspondiente al completo equipamiento del Centro, sin que ello implique garantía adicional alguna, estando previstas las garantías por terceros sólo cuando los Recursos Propios que presente el Balance del último ejercicio cerrado del licitador sea inferior a 3.000.000,00 Euros.

CUARTO.- En relación a la cuarta aclaración se puede afirmar que el solicitante podrá presentar bien un proyecto de edificación conforme a la Normativa Urbanística vigente bien otro que requiriese la innovación del planeamiento actual para permitir la edificación proyectada, pudiendo valorarse en su conjunto ambos supuestos si bien el Ayuntamiento no sería responsable en ningún caso de no poder culminar, por el motivo que fuera, la innovación interesada, por lo que la misma habría de ajustarse a los parámetros urbanísticos vigentes sin que se pudiera derivar indemnización alguna a cargo del Ayuntamiento por la valoración y admisión de la propuesta presentada y, en su caso, no ejecutada.

Por otra parte el importe del canon a que se refiere la cláusula séptima no podrá ser suspendido por ningún concepto, por lo que, para el supuesto de instar la innovación del planeamiento vigente, el tiempo que pudiera transcurrir para tal aprobación sería en todo caso computable a los efectos del pago del mencionado canon.

QUINTO.- Únase el contenido del presente acuerdo al pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de 8 de marzo de 2004 y trasládese a la parte solicitante y al resto de interesados a los efectos que fueren oportunos, reanudándose el plazo de licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo núm.781/1986 de 18 de abril."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE COLINDANTE AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA AMPLIACIÓN DEL MISMO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El día 31 de marzo de 2004, D. Antonio-Agustín Martínez Guerrero, con D.N.I. 27.491.426-D presentó escrito en el Registro General del Ayuntamiento (R.E. núm. 9.220) ofreciendo en venta un local de unos 60 m² aproximadamente colindante a la Casa Consistorial por el precio de 67.000 €.

De conformidad con el contenido de la Escritura Pública de Segregación y compra-venta otorgada el 11 de octubre de 1995, ante el notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez (protocolo núm. 2.246), D. Antonio-Agustín Martínez Guerrero, casado bajo el régimen económico de sociedad de gananciales con D^a. M^a. Elena Gómez Fuentes, adquirió el siguiente inmueble:

"Local comercial, en planta baja, elemento individual número Uno-1, con una superficie construida de 46,83 m², tiene un patio con una superficie de 8,26 m². Todo linda: al Norte, Ayuntamiento de Roquetas de Mar y D. Antonio Martínez Tortosa; al Sur, resto de finca matriz; Este, Don Antonio Martínez Tortosa y Don Antonio-Agustín Martínez Guerrero; y Oeste: Don Manuel Escobar Jiménez"

El mencionado inmueble se encuentra inscrito al tomo: 1.847; libro: 343 RM, folio: 123, finca n^o: 28.731, inscripción 1^a".

Según el contenido de la Providencia de Alcaldía de 31 de marzo de 2004 las características de ubicación del mencionado inmueble hacen que resulte adecuado en la actualidad su adquisición a fin de poder utilizar dicha superficie a los efectos de ampliar la Casa Consistorial, existiendo la necesidad, cada vez más apremiante, de la mencionada ampliación a los efectos de prestar mejor y unificadamente los servicios públicos al ciudadano, máxime cuando la insuficiencia de superficie del actual Ayuntamiento ha supuesto la instalación de diferentes servicios municipales en otros inmuebles propiedad particular, con el consiguiente coste económico.

La adquisición del mencionado inmueble sito en C/ Real, n^o 8 por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar resulta conveniente a fin de conseguir los fines públicos mencionados, hallándose en consonancia con la reciente adquisición llevada a cabo en Escritura Pública de Compraventa y Agrupación el 31 de marzo de 2004 ante D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz. Por otra parte el objetivo pretendido queda igualmente reflejado en el propio informe pericial de 2 de abril de 2004 considerándose relevante la siguiente mención literal: "...comprobada la realidad física del lugar en cuestión se puede afirmar que el propósito pretendido se puede conseguir mediante la adquisición del terreno que se ofrece, considerándose su compra, por razones técnicas y urbanísticas, singular, siendo, por tal motivo, necesaria la utilización del procedimiento negociado tal y como dispone el artículo 10.2^o.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al requerirlo así las características de singularidad técnica del bien objeto del presente expediente". De esta forma, teniendo en consideración el contenido de la providencia de incoación y el informe técnico, se entiende

observada la necesidad de Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición por el procedimiento negociado a que se refiere el artículo 10.2º.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por otra parte, según el correspondiente informe técnico de tasación el valor del inmueble asciende a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL EUROS (67.000 €), dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 10.3.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La adquisición, tal y como se dispone en el artículo 10.3º.d) de la L.B.J.A. y en el artículo 4º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales se habrá de poner en conocimiento del Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería.

El órgano competente para la resolución del presente expediente, tal y como se dispone en el artículo 21.1º.p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril es el Alcalde-Presidente de la Corporación habida cuenta que el valor del bien no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 €, si bien, de conformidad con el apartado 3º del mencionado precepto, el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y el Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003 (BOP nº 133 de 15 de julio de 2003) la mencionada atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, resultando ser éste el actual órgano competente.

Consta informe jurídico en el que se indica la inexistencia de inconveniente legal alguno a efectos de proceder a la adquisición del inmueble de referencia, así como informe de la Intervención General en el que se precisa que el órgano competente para la presente adquisición es la Junta de Gobierno acreditándose asimismo la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto correspondiente, existiendo crédito en la partida 030.04.432.622.20 del vigente Presupuesto.

Tal y como precisa el artículo 17.1º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales del 1986, las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, por lo que la mencionada adquisición deberá ser objeto de modificación puntual del actual Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

En atención a las circunstancias concurrentes y a la documentación obrante en el presente expediente se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adquirir libre de cargas y gravámenes, el local situado en la C/ Real, nº. 8, Roquetas de Mar de 46,83 m² de superficie más un patio de 8,26 m², (finca registral número 28.731), propiedad de Dº.

Antonio-Agustín Martínez Guerrero, con D.N.I. 27.491.426-D, casado con D^a. M^a. Elena Gomez Fuentes, por un importe de SESENTA Y SIETE MIL EUROS (67.000 €) con cargo a la partida 030.04.432.622.20 del Presupuesto actualmente en vigor, abonándose los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de compraventa según ley, entendiéndose que se dan todas las circunstancias necesarias para realizar la adquisición por el procedimiento negociado.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al propietario del inmueble a adquirir y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Modificar puntualmente, en su caso, una vez formalizada la adquisición el Inventario Municipal de Bienes y Derechos último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 L.B.J.A."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.- 1.- ESCRITO PRESENTADO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA RELATIVO AL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES DECOMISADOS EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE EXTRANJERÍA.

Se da cuenta del escrito presentado por la Subdelegación del Gobierno en Almería relativo al Acta de Entrega y recepción de Bienes Muebles Decomisados en aplicación de la Normativa Vigente en materia de extranjería de fecha 1 de Agosto de 2.003 donde se acuerda la cesión temporal, poniéndose a disposición de Cruz Roja Española de Roquetas de Mar, por un plazo de 5 años de 2 embarcaciones neumáticas, tipo zodiac, marcas Argo y Zodiac, color negro y de 3 motores fueraborda, marcas Mercury y Yamaha, respectivamente, transcurrido el cual se determinará el destino definitivo de los mismos.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

9º.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ RELATIVO AL EXPEDIENTE PROMOVIDO A INSTANCIA DE D. JUAN JOSÉ ALARCÓN GÓMEZ. REF. 02/4479.

Por el Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz se solicita ampliación de informe en relación con la queja formulada en su día por D. Juan José Alarcón Gómez (ref. EAF/avh N° 02/4479) sobre la falta de un Centro de Día para mayores en Aguadulce, en base a la información que le ha sido remitida por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en virtud de la cual, este organismo, se muestra dispuesto a suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el

que asumiría la diferencia entre el coste total del Proyecto y lo que el Ayuntamiento aporte, *que habría de comprender no solo la cesión de terrenos, sino el valor de tasación del inmueble recibido por la Asociación de Mayores de Aguadulce.*

En relación con este asunto es oportuno informar al Defensor del Pueblo, en primer lugar, que la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, que cuenta con un único y deficiente Centro de Día para mayores en el Municipio que atiende a una elevada población, no se ha dirigido directamente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con esta propuesta, de la cual se desconoce si ha elaborado algún estudio, si dispone de un proyecto o, al menos, cuál es el importe o presupuesto que prevé para esta actuación ya que, en materia de colaboración para coadyuvar en la prestación de sus competencias la Junta de Andalucía se viene remitiendo a las líneas de subvención previstas para los Ayuntamientos en las convocatorias que se efectúan en el BOJA; lo único que conocemos es que no se autoriza su construcción en los inmuebles que, sin uso público adecuado, posee la Administración autonómica en Aguadulce.

En segundo lugar, procede aclarar que la casa sita en el que fuera Camino de colonización (o del Cementerio) cedido por la Asociación de la Tercera Edad de Aguadulce al Ayuntamiento, fue adquirido, mayoritariamente, con fondos públicos aportados por el propio Ayuntamiento a la citada Asociación mediante acuerdo adoptado por el Pleno el día 3 de noviembre de 1983, y que, por el estado en que se encuentra, carece en estos momentos de valor económico por encontrarse en situación de demoler al no resultar viable su utilización, habiéndose planteado por algún Grupo político la aportación del solar a alguna constructora a cambio de un local pero sin que se haya llegado a concretar.

Finalmente, y ante el escaso interés de la Consejería de Asuntos Sociales para la ejecución de este servicio público en el Municipio, la Comisión municipal de Gobierno acordó, con fecha 20 de octubre de 2003, incoar un expediente relativo a *Convenio urbanístico para la construcción de un Centro de Día para mayores en Aguadulce* con una ubicación idónea y superficie suficiente (1.622,38 m²), que se encuentra en un estado avanzado de tramitación, lo que permitirá, en caso de ser definitivamente aprobado, dotar de este equipamiento tan necesario al referido barrio.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del presente informe al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

10°.- 1.- N^a/REF.: 17/98. ASUNTO: RECURSO DE CASACIÓN. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPREMO. SALA TERCERA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 6.820/02 (R.C.A. NÚM. 5.340/97). ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 645/02 RECAÍDA EN EL R.C.A. NÚM. 5.340/97 INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE 29/07/97, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, SOBRE ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DE 2.013 M² SITA EN LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR 36 DE LAS DEROGADAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE HABRÍA DE REGIRSE LA SUBASTA, ASÍ COMO CONTRA

TODOS LOS ACTOS Y ACUERDOS QUE TRAIGAN CAUSA DEL MISMO, ESPECIALMENTE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA ANTERIOR PARCELA A D. CAYETANO CASTRO FERNÁNDEZ Y OTROS, ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 15/09/97, DECLARÁNDOLOS NULOS Y CONFORMES A DERECHO. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE CASACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de Marzo de 2.004, nos ha sido notificado Auto del Tribunal Supremo, Sala Tercera, Contencioso-Administrativo, donde la Sala Acuerda declarar desierto el Recurso de Casación preparado por D. Cayetano Castro Fernández y tres más contra la resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede Granada, en los Autos Núm. 5.340/97; sin hacer expresa imposición de costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo que se adopte al Sr. Jefe de Patrimonio, para su debida constancia.

10°.- 2.- Nª REF.: 07/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: MARÍA JESÚS RUBIO ALCOCER. DILIG. POLICIALES: 34/04. COMPAÑÍA DE SEGUROS: PELAYO, MUTUA DE SEGUROS. VEHÍCULO: PEUGEOT 206 MATRICULA: 0806-BXD. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 16 de Enero de 2.004 se comunica por la Jefatura de la Policía Local de las Diligencias instruidas como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 14 de Enero de 2.004 en la esquina de Avda. Mediterráneo con Calle Alameda.
- Con fecha 20 de Enero de 2.004 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en una señal de tráfico "Paso de Peatones".
- Con fecha 23 de Enero de 2.004 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valoran los daños en 112 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de Enero de 2.004 se reclamó a la Compañía Pelayo Mutua de Seguros, el importe de los daños que ascienden a la cantidad de 112 Euros.

Con fecha 5 de Marzo de 2.004 se ha procedido por la Compañía Pelayo Mutua de Seguros al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Cien Doce Mil Euros (112 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040006889.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del

presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía Pelayo Mutua de Seguros, con domicilio en Boutique del seguro C. Com. Pryca en Avda. Mediterráneo, N° 244 - Almería -

10°.- 3.- Nª REF.: 103/03. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ROQUETAS DE MAR. AUTOS NÚM.: 1.949/03. ADVERSO: DIEGO PÉREZ MENA. DILIG. POLICIALES: A.C. 104/03. COMPAÑÍA DE SEGUROS: LIBERTY, SEGUROS. VEHÍCULO: SEAT IBIZA MATRICULA: 1148-BBB SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 11 de Noviembre de 2.003 se comunica por la Jefatura de la Policía Local de las Diligencias instruidas como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 9 de Noviembre de 2.003 en la Ctra. de Alicún con el cruce del Camino de Los Párrales, concretamente en la rotonda.
- Con fecha 19 de Noviembre de 2.003 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en una rotura de farola de alumbrado público de hierro forjado.
- Con fecha 26 de Noviembre de 2.003 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 2.300 Euros.
- Con fecha 18 de Noviembre de 2.003 se presenta en el Juzgado escrito adjuntando el informe del Sr. Técnico Municipal.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de Noviembre de 2.003 se reclamó a la Compañía Liberty Insurance, el importe de los daños que ascienden a la cantidad de 2.300 Euros.
- Con fecha 27 de Noviembre de 2.003 se presenta en el Juzgado Escrito donde se adjunta informe del Sr. Técnico Municipal.
- Con fecha 24 de Diciembre de 2.003 se nos remite por Fax de la Compañía de Seguros donde se nos solicita que se remita la documentación que conste sobre este asunto.
- Con fecha 29 de Diciembre de 2.003 se remite por Fax a la Compañía de Seguros las diligencias instruidas por la Policía Local y el informe del Sr. Técnico Municipal así como se le informa de la forma de proceder al pago del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 1 de Marzo de 2.004 se nos solicita por la Compañía de Seguros datos sobre la forma de proceder al pago del importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 2 de Marzo de 2.004 se remite mediante Fax a la Compañía de Seguros la información solicitada sobre la forma de proceder al pago.

Con fecha 4 de Marzo de 2.004 se ha procedido por la Compañía de Seguros Liberty Seguros al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Dos Mil Trescientos Euros (2.300 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040006890.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros Liberty Seguros, con domicilio en Calle Henao, N° 5, 2° - 48009 - Bilbao.

10°.- 4.- N°/REF.: 25/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 102/03-MD. ADVERSO: GESTIÓN URBANÍSTICA DESCUBRIMIENTO, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07/01/03 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL RECURRENTE CONTRA LIQUIDACIÓN POR EL CONCEPTO DE I.B.I CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2002 RELATIVO A LOS INMUEBLES CON REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 2540823WF3624S0001 Y NÚMERO 2540837WF3624S0001. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 53/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de Marzo de 2.004 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 53/04 donde en el Fallo se estimaba el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Gestión Urbanística Descubrimiento, S.L. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 22 de Marzo de 2.004 en el punto 4°.- 2.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 53/04 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería.

UNDÉCIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en sesenta y dos páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez